



SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR - CESAR

LISTADO DE ESTADO

Estado Nro. 0002 B Fecha: 19 de enero de 2022 Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
20001 33 33- 001 2013-00143-00	EJECUTIVO	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR	TRASLADO DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA	18 DE ENERO DE 2022	01
20001 33 33- 001 2013-00143-00	EJECUTIVO	JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, CESAR	AUTO SE ABSTIENE DE ENTREGAR TITULO JUDICIAL	18 DE ENERO DE 2022	01

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 19 DE ENERO DE 2022 A LA 08:00 AM POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 06:00 PM

YAFI JESÚS PALMA ARIAS SECRETARIO





JUZGADO SEGUNDOADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR

RADICADO: 20001-33-33-001-2013-00143-00 JUEZ. VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I.-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar promovido por la parte ejecutada MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR, esta agencia judicial correrá traslado a las partes del mismo.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar,

II.-DISPONE

PRIMERO: CORRASE traslado a las partes por el término de cinco (5) días de la solicitud de levantamiento de medida cautelar.

SEGUNDO: Vencido el termino anterior, por secretaria ingrese al despacho el expediente para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/lam

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría





La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. _____ Hoy 19 de Enero de 2022 Hora 8:00 A.M.

> YAFI JESUS PALMA Secretario

> > Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed74f0256fc0a6f28c964544baf2e4270a07674fdcb33b2c465d8588fec3329b

Documento generado en 18/01/2022 06:13:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica





JUZGADO SEGUNDOADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO CASTRO GAMEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR

RADICADO: 20001-33-33-001-2013-00143-00

JUEZ. VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I.-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede sobre la solicitud de entrega de títulos de depósito judicial por la parte ejecutante esta agencia judicial se abstendrá de materializar la entrega del título referenciado hasta tanto se resuelva sobre el levantamiento de medida cautelar promovido por la parte ejecutada MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Valledupar,

II.-DISPONE

PRIMERO: ABSTENERSE de resolver sobre la solicitud de entrega de título, hasta tanto se resuelva sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar promovido por la parte ejecutada MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J2/VOV/lam

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría





La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. _____ Hoy 19 de Enero de 2022 Hora 8:00 A.M.

YAFI JESUS PALMA Secretario

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 297a4c7b5edae78aeee4be456309199be35c0ddfdcb4cfa7613d74e3c872f8fe

Documento generado en 18/01/2022 06:13:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica